



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Conv. Esp. GMLM-IA | FAMAFA-ITHREEX | EX-2025-00009352- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

La nota del 18 de enero de 2025 del Dr. Luis Biedma, docente e investigador de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNC, dirigida a la decana de dicha institución solicitando la suscripción de un convenio específico de cooperación con la empresa ITHREEX GLOBAL S.R.L (ITHREEK).

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que mediante la nota mencionada en el Visto el Dr. Biedma le solicita a la decana de la FAMAFA la suscripción del convenio específico aludido con la compañía ITHREEX GLOBAL S.R.L (CUIT: 30-71183365-6) con el objeto de realizar tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de Grandes Modelos de Lenguaje Multimodales (LLMs por sus siglas en idioma inglés) y otros modelos de inteligencia artificial (IA) elaborados en el lenguaje computacional Python.

Que el objeto del convenio específico aludido se encuentra dentro de las capacidades y misiones de la FAMAFA.

Que ITHREEK es una compañía perteneciente al ecosistema informático de la PROVINCIA DE CÓRDOBA que colabora específicamente en el Nodo IA del Clúster Tecnológico Córdoba lo que resulta de gran interés y utilidad para las actividades académicas y de investigación de la FAMAFA.

Que el Artículo 2° del Estatuto de la UNC establece como misiones de ésta, y por lo tanto de sus unidades académicas, “la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos” (Inciso d) y la atención permanente “sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución” (Inciso e).

Que los temas atinentes al desarrollo computacional y la IA se encuentran entre las tecnologías estratégicas para el desarrollo contemporáneo de los países.

Que la vigencia del convenio específico en cuestión será de tres (3) meses a ser contabilizados

desde la fecha de la última firma de suscripción del mismo.

Que la empresa en cuestión se ha comprometido a abonar a la FAMAFA por las actividades que ésta realice a su favor en el marco del convenio de referencia la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 11.700.000) a ser abonados en tres (3) cuotas de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000) cada una a pagarse una vez cumplidos los correspondientes hitos.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones al convenio específico.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el convenio específico de cooperación, que como anexo forma parte constitutiva de la presente, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), y la empresa ITHREEX GLOBAL S.R.L (CUIT: 30-71183365-6).

ARTÍCULO 2º: Determinar que el objeto del convenio específico en cuestión será el establecimiento de un vínculo de cooperación con ITHREEX GLOBAL S.R.L a fin de realizar tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de Grandes Modelos de Lenguaje Multimodales (LLMs por sus siglas en idioma inglés) y otros modelos de inteligencia artificial (IA) elaborados en el lenguaje computacional Python.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el convenio específico en cuestión tendrá una vigencia de tres (3) meses a ser contabilizados desde la fecha de la última firma de suscripción del mismo.

ARTÍCULO 4º: Señalar que ITHREEX GLOBAL S.R.L se ha comprometido a abonar a la FAMAFA por las actividades que ésta realice a su favor en el marco del convenio de referencia la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 11.700.000) a ser abonados en tres (3) cuotas de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$3.900.000) cada una a pagarse una vez cumplidos los correspondientes hitos.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.